

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0118 DE 2025

(30 DE MAYO DE 2025)

“Por la cual se justifica una contratación directa”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Caro y Cuervo (ICC), en desarrollo de sus actividades misionales, requiere actualizar las herramientas empleadas en la Biblioteca Especializada José Manuel Rivas Sacconi para el procesamiento técnico (catalogación y clasificación) del material bibliográfico adquirido a través de una selección objetiva. Esta actualización busca fortalecer el proceso de normalización y actualización contable de los registros bibliográficos de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi.

Que, las actividades de procesamiento técnico implican varias funciones que consisten en: a) Catalogar e ingresar a la base de datos cada uno de los ítems bibliográficos de acuerdo con los estándares y repertorios internacionales como el formato MARC (incluyendo la correcta utilización de los indicadores en cada una de las etiquetas, ingreso, normalización de los datos y puntuación según la nueva normativa internacional actual para la descripción bibliográfica denominada Recursos, Descripción y Acceso (RDA), así como las Reglas de Catalogación Anglo Americanas (RCAA2); b) Clasificar (asignar el número de clasificación) según el sistema internacional de categorización del conocimiento llamado Sistema de Clasificación Decimal DEWEY (CDD), el cual se emplea en la Biblioteca, y la asignación de los descriptores (Temas) de forma normalizada de acuerdo con los tesauros especializados y las “Listas de Encabezamientos de Materia para Bibliotecas”, como también de las diferentes subdivisiones (comunes, de forma, cronológicas, de cada lengua, etc.).

Que la actualización de las anteriores herramientas bibliotecarias, así como la adquisición de documentos de referencia es una tarea permanente e imprescindible ya que permite a las Bibliotecas y unidades de información mantenerse alineada con los estándares internacionales, lo cual facilita el intercambio de información bibliográfica entre bibliotecas, así como permitir el registro estandarizado de los datos de los documentos para ofrecer servicios de búsqueda y recuperación de forma eficiente.

Que, en el proceso de clasificación bibliográfica, se utilizan las llamadas firmas topográficas, las cuales, a través de una combinación de caracteres alfanuméricos, permiten identificar la materia o disciplina correspondiente a cada registro bibliográfico. La herramienta Web Dewey agiliza la identificación de los números de clasificación, optimizando tiempos de trabajo y procesos en la elaboración de las firmas topográficas utilizadas. Entre sus características más relevantes están las actualizaciones permanentes, las cuales integran automáticamente las actualizaciones y revisiones periódicas realizadas por OCLC al sistema Dewey, asegurando que los usuarios trabajen siempre con la última versión disponible, por lo que se evita la compra permanente de volúmenes físicos; por otra parte dispone de motores de búsqueda potentes y flexibles que permiten localizar números de clasificación y términos relacionados mediante palabras clave, temas o descriptores; también permite consultar la evolución y los cambios históricos en la clasificación Dewey, apoyando la toma de decisiones en procesos de recatalogación o actualización de fondos bibliográficos; para mejorar la trazabilidad permite consultar la evolución y los cambios históricos en la clasificación Dewey, apoyando la toma de decisiones en procesos de recatalogación o actualización de fondos bibliográficos; por último al ser gestionada por OCLC, una organización líder mundial en bibliotecas, Web Dewey ofrece un entorno seguro, confiable y respaldado institucionalmente.

Que para el presente caso, se ha determinado que la persona jurídica HEMISPHERE DBA REFERENCISTAS, es la única autorizada para ofrecer el servicio de acceso en línea para la herramienta Web Dewey On-Line para el procesamiento técnico (identificación de firmas topográficas) del material bibliográfico, como quiera que acreditó que es el proveedor exclusivo en Colombia para la venta y comercialización de esta herramienta bibliotecaria, esto de acuerdo al certificado expedido por OCLC, el



cual se adjunta al presente estudio previo. Esto permite evidenciar el cumplimiento de los supuestos contemplados para la procedencia de la contratación directa descrita en literal g) del del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, antes mencionados.

Que, adicionalmente, también se acreditó la experiencia e idoneidad de HEMISPHERE DBA REFERENCISTAS SAS, comprobando que esta ha desarrollado actividades equivalentes a las que se requieren en la presente necesidad bajo la misma causal de contratación con otras instituciones.

Que, por las razones anteriormente mencionadas se justifica realizar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de no pluralidad de oferentes, para la suscripción de nueve licencias para acceso en línea por un (1) año a la herramienta Web Dewey On -Line.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...),”* y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015 el cual dispone: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”,* el Instituto Caro y Cuervo justifica la procedencia de la contratación directa, en razón a que la empresa REFERENCISTAS SAS es actualmente el único distribuidor autorizado de OCLC en Colombia para vender los servicios de EZProxy y WebDewey, de conformidad con la certificación expedida por OCLC.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2025.

Que, para la realización de la contratación pretendida, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 20625 del 25 de marzo de 2025.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la directora general del Instituto Caro y Cuervo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, justificar la celebración de un contrato de compraventa con REFERENCISTAS SAS, persona jurídica con NIT. 900.458.998-6, de conformidad con lo señalado por el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...),”* y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Objeto del contrato: Suscripción del servicio de acceso en línea a la herramienta Web Dewey On -Line para el desarrollo de procesos de procesamiento técnico (identificación signatura topográfica), con el fin de apoyar la normalización y actualización contable de los registros bibliográficos de la Biblioteca Especializada José Manuel Rivas Sacconi.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.730.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.



PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones específicas:

1. Garantizar durante un (1) año el acceso a nueve (9) licencias de la herramienta Web Dewey On – Line.
2. Asegurar la disponibilidad continua del servicio, garantizando el acceso ininterrumpido las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el período de la suscripción.
3. Filtrar el acceso mediante el rango completo de las direcciones IP de los computadores del Instituto.
4. Garantizar el acceso remoto a la herramienta Web Dewey On – Line, de acuerdo con el número de licencias contratadas.
5. Capacitar al personal de la Biblioteca del Instituto Caro y Cuervo en el uso y manejo adecuado de la herramienta Web Dewey On – Line.
6. Proveer guías de uso actualizadas, ya sean en línea o impresas de las herramientas adquiridas.
7. Prestar el soporte técnico oportuno y adecuado, así como los respaldos necesarios, en caso de presentarse fallas en el acceso o funcionamiento de la herramienta a Web Dewey On – Line.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones exigidas al contratista se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuáles se podrán consultar, junto con los demás documentos previos, en la plataforma electrónica SECOP II: <https://community.secop.gov.co>.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al grupo de Gestión contractual de la entidad, la elaboración del contrato de compraventa con la empresa REFRENCISTAS SAS.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DE MAYO DE 2025

SANCHEZ RUSSO
DANIELLA
MARGARITA
DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO

Firmado digitalmente
por SANCHEZ RUSSO
DANIELLA MARGARITA

Proyectó: Lina Fernanda Rocha - Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Roberto Carlos Mestre – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Johanna Muñoz Pascagaza – Encargada de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera